

# El Castellano

CON CENSURA ECLESIASTICA

Se publica martes y sábados.

Redacción y Administración: Lechuga, 13.—Teléfono 12

Punto de suscripción y venta.

Toledo: D. Elias Galán, Comercio, 62

Precio de suscripción:

Un año..... 6,00 pesetas

Número suelto..... 0,10

Pago adelantado.

Anuncios económicos.

## ESPAÑA EN MARRUECOS

Hizo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros un llamamiento al patriotismo de los españoles para evitar que los periodistas nacionales pudiesen entorpecer y embarazar la acción diplomática, provocando conflictos de orden internacional, y nosotros pusimos mordaza á nuestros sentimientos, deseos de que nadie pudiera imputarnos falta ó tibieza en nuestros deberes de españoles, decididos á ayudar á la labor del Gobierno en todo lo que pueda redundar en provecho y honra de España.

No se nos contó nunca que la pequeñez de nuestro periódico provincialiano sobre una muy pequeña masa de opinión había de influir; pero como por reducción que fuese nuestra influencia, alguna había de ser, cometimos la candidez de creer sinceras aquellas invocaciones de nuestros gobernantes y procuramos nosotros los envases asuntos de Marruecos, creyendo de buena fe que así serviríamos á la Patria sin pecar: no sé de qué á quien serviríamos era al Gobierno del Sr. Canalejas, al cual el silencio de los periódicos permitía entretener á la opinión con cuestiones de menor entidad.

Ha llegado un momento en que no es posible permanecer callados. La prensa francesa ofende é insulta constantemente á nuestra nación, tildándola de avara é imputándola ruines sentimientos; en el pueblo francés se ha iniciado un movimiento francamente anti-español, que se traduce en insultos y amenazas que nuestra dignidad no puede tolerar; las tropas de la República que operan en Marruecos, llegando hasta Fez, siembran entre los marroques el odio á España, á la que hacen aparecer á los ojos de los fanáticos islamitas como sanguinario y traidor.

Entretanto, el Gobierno español, ¿qué hace? Iniciaron las tropas de la guarnición de Ceuta un movimiento de avance sobre Tetuán, y no podrá decir el Sr. Canalejas que fuera mal recibida por la opinión la noticia de que nuestros valientes soldados habían ocupado importantes posiciones cerca de la segunda de dichas ciudades: España entera experimentó un vivo sentimiento de entusiasmo al ver á sus invictas tropas tomar parte activa en los asuntos del Imperio mogrebino, en el que por nuestra historia, por razones etnológicas, y por nuestra situación geográfica, tenemos derechos indiscutibles. Sin embargo, el Gobierno de España de tuvo el movimiento; enfrió los entusiasmos patrios del pueblo y claudicó ante las necias amenazas de los socialistas y ante los vanos alardes de Francia, que á todo trance pretenden desbaratar nuestras legítimas aspiraciones.

España tiene que intervenir en Marruecos, haciendo efectiva su in-

fluencia en la zona que le está reservada, y tiene que intervenir pronto, inmediatamente, no sólo porque así lo requieren sus intereses en el Magreb, sino porque las amenazas de los socialistas y los alardes de los franceses no pueden ni deben ser tolerados, ya que repugnan á nuestra dignidad.

**Informe en contra del Proyecto de Ley de Asociaciones, elevado á las Cortes por el Consejo de Acción Católica y Social de esta Diócesis de Toledo.**

### Á las Cortes.

El Consejo Diocesano de Acción Católica del Arzobispado de Toledo, ante el peligro de una ruptura de relaciones entre la Santa Sede y el Gobierno de la Nación española, no vacila en solo instante en el cumplimiento de su deber y acude presuroso al Palacio de la Representación nacional, respondiendo al llamamiento de la Presidencia del Congreso para unir su voz á la del Episcopado en la información extraparlamentaria abierta al efecto en estos días; é impedir, si fuera posible, la aprobación del proyecto de ley de Asociaciones presentado por el Gobierno, como parte principalísima de su programa democrático y nitarradical, por entender que con él se hieren los sentimientos católicos del país, se infiere notorio agravio al Vicario de Jesucristo en la tierra y se falta abiertamente á lo estipulado en el Concordato de 1851, que es á la vez un pacto bilateral serio y solemne, que obliga de igual modo á las dos partes contratantes y una ley del Reino que hay necesidad de respetar y cumplir.

El problema religioso, como ahora se dice, es la constante preocupación de nuestros gobernantes, y bien considerado el asunto, sólo existe en la imaginación calenturienta de los que se sienten molestados por el ejercicio de nuestros indiscutibles derechos y después de proclamar la libertad en sus manifestaciones más amplias y el escrupuloso respeto á las opiniones más absurdas, se obstinan en negar á los católicos hasta el agua y el fuego, como si no fueran acreedores al disfrute de las prerrogativas otorgadas á todos los separados que, por vivir sometidos al imperio de la ley común, se hallan obligados al levantamiento de todas las cargas y al pago de todos los tributos. Trátase en este proyecto de condicionar la libertad de los que quieren reunirse con fines lícitos y honestos, no reprobados por la moral ni contrarios al servicio público, para constituir esas Comunidades religiosas objeto de la singular predilección de la Iglesia. Nuestra Madre, y cuyo excesivo desarrollo, según dicen, es un peligro para la libertad de los demás; imponiendo limitaciones incomprensibles al derecho de asociación que reconoce y consagra la ley fundamental del Estado y llegando hasta el extremo de decretar la disolución con fines los pretextos para hacer desaparecer poco á poco los beneméritos institutos de la Religión católica, espontáneamente establecidos y en debida forma aprobados. Obra es, esta de la pasión que no razona y de las insidias maquinaciones de las nefastas Satagoneses ébano de jister, los análisis de la obediencia pública y las legítimas aspiraciones de los católicos, que son la inmensa mayoría del pueblo español y los más fieles servidores de los intereses de la Patria, respaldados sus creencias que son el más sólido fundamento del orden social y el problema se habrá re-

suelto por sí solo y cesará la alarma de los buenos y se restablecerá la paz.

La presentación del proyecto de que se trata hecha, por decirlo así, á espaldas del Vaticano, siendo este un asunto propio de la jurisdicción del Romano Pontífice en cuanto atañe á las asociaciones de carácter religioso, envuelve un agravio ostensible y manifiesto al Padre común de los fieles, cuya soberanía espiritual ha sido universalmente reconocida, no sólo en los días de mayor esplendor del Pontificado, cuando los sucesores de Pedro ceñían á sus súbditos la diadema, sino también en aquellos en que su autoridad se hallaba desprovista de los derechos mayerísticos propios de los Reyes y de los Emperadores, como sucedió desde los primeros siglos hasta la donación en el año 754 del Exarcado de Ravena, que dió origen al poder temporal de los Papas, y está ocurriendo en la actualidad; después de abrirse la brecha de Puerta Pia en 1870 y de haber penetrado en la Ciudad eterna las tropas italianas, lo que decretó la pérdida de ese mismo poder. Es además el proyecto de ley de Asociaciones una intrusión del Poder civil en materias eclesíásticas que en ninguna alguna puede justificarse, pues así como la Iglesia procura siempre no traspasar los límites de su jurisdicción espiritual, así también los Gobiernos temporales deben abstenerse de legislar sobre lo que está fuera del alcance de su competencia y de sus atribuciones, si no es quiere que retrocedamos á los tiempos del Cesarismo pagano, ó á los no menos calamitosos de Enrique VIII de Inglaterra, convertido por obra y gracia de la Reforma protestante en Jefe supremo de la iglesia anglicana.

No es posible desconocer que el Concordato de 1851, celebrado entre la Santidad de Pío IX y la Majestad Católica de D. Isabel II, es un tratado internacional revestido de todas las formalidades diplomáticas acostumbradas en tales casos y una convención legítima, no captrata, perfecta y acabada, que no puede invalidarse como no sea por el mutuo consentimiento de ambas partes contratantes, y sin embargo, el Gobierno español ha roto por sí solo este solemnísimo estipulación y ha procedido como si nada debiera detenerle, olvidando que la distribución de la existencia ó no existencia en España de las Ordenes religiosas es materia, concordada y que en el artículo 46 de ese mismo convenio se previene que, si en lo sucesivo ocurriera alguna dificultad, el Santo Padre y S. M. Católica se pondrán de acuerdo para resolverla amigablemente: Y sea lo más deseable y extraño que después de haber roto el concordato, se sienten y reconocen en el proyecto las excepciones favor á los algunos libertados piadosos establecidos en el artículo 20. Mal comienzo es, en verdad, el emprendido en esta ocasión para conciliar intereses y resolver amigablemente las dificultades creadas por las intemperancias ó abusos de los católicos españoles, sino por exigencias siempre crecientes de los enemigos de la Iglesia.

En las precedentes consideraciones expuestas con sinceridad al Honrado criterio de los Sres. Diputados, se funda el Consejo para formular concretamente las más respetuosas y á la vez urgentes peticiones á las Cortes, suplica se sirvan negar su aprobación al proyecto de ley de Asociaciones; por crearlo opuesto á las verdaderas aspiraciones nacionales y sobranadas perjudiciales para los últimos intereses de la Religión y de la Patria.

Toledo 22 de Mayo de 1911.—El Procurador, Juan Garcia Crespo. El Secretario, Ricardo Sánchez Riquelme.

## Gancionero de «El Castellano»

Aquí hace falta un hombre.

No sé si será quimera, mas sólo una cosa extraña, y es que no había en España un hombre, ni uno siquiera.

Eran todos mujerzuelas con su falda pantalón, regidas á discreción por plútes de siete suelas.

Sió firramiento y recetas, tomándonos por mujeres, leyes áaban los poderes como quien hace bañuelos.

Y despertándose al nombre de Dios y la antigua España, exclamó lleno de saña: aquí hace falta un hombre.

Un hombre que á Canalejas los puños le enseñe y diga: de usted, me importa una higa y cuide de sus orejas.

¿Quién es usted, señor, para meterse en un asunto, como si fuera un fantasma de la Iglesia en la estructura?

Vaya el tío gata al cuerno, y arregle en su casa el pisto, porque la Iglesia de Cristo tiene ya un buen gobierno.

De leyes á los hampones y asesinos y rumberos: el tío de las cristaleras, no á santas asociaciones.

Esa ley á lo que sea, es la bravata cobardo del beodo que hace alarde debajo la chimenea.

Taviere el Papa cañones, y el Ministro cristiano se cállara como un niño, contentando á Roma, donce.

Aun el Ministro más vana respeto aquí el concordato, si será, pues, mentecato ese Ministro chanfaina!

Si hay Diputados rúfies, y si hay Senadores ciegos, que le sigan tal borrego, qué interese mí cachetes?

No quiero en mis reuniones, mas tengo, más quejas, porque nadie á Canalejas, bastaba le enseñe los puños!

Y mi pueblo, ¿verdad? No sé si me he perdido, pero sé que me he perdido, y va á ser profeta Costa, al llamarlo pueblo europeo.

No seas, pues, mujerzuela, pobre España, y busca al hombre que al Culo por mal hombre con faro busco por Grecia.

Si el tío le halla, ya si le halla en la unión de los católicos, que á Canalejas de coñea, y revienta quemaballas.

## A «EL ECO TOLEDANO»

Nunca fué la intención del Sr. X, como desdichadamente dice nuestro apreciable colega, llevar la discusión del asunto de la desaparición de la pintura mural de la casa número 11 de la plazuela de los Postes al terreno personal—nada más lejos de nuestro ánimo—y no sabemos en qué pueda fundarse para decirlo *El Eco Toledano*, á no ser por el cuidado que pusimos para no utilizar los argumentos *ad hominem*, que son las armas que por orden numérico se esgrimen ahora contra nosotros. Véase si no el artículo que ha dado lugar á estas mal trazadas líneas. Nos dolíamos, sí, de que con ocasión de un suceso muy afesto se lanzaran desde la tribuna parlamentaria acusaciones tan gratuitas como injuriosas contra personas respetables, á quienes no puede alzarse responsabilidad alguna en el hecho que se discute, y expresábamos nuestro dolor con más ó menos viveza, si se quiere, pero sin prevenciones injustificadas, ni odios mal disimulados. No tenemos el gusto de conocer al Sr. Muñoz del Castillo, ni al iniciador de la campaña sostenida con singular empeño para crear ambiente favorable y robustecer sus afirmaciones, ni hay nada que autorice la maliciosa sospecha del miedo á quien levantó su voz en la Alta Cámara en defensa del arte toledano; por lo que declaramos muy alto que no es el temor, ni el resentimiento personal lo que ha movido nuestra pluma, sino el deseo de contribuir, aunque modestamente, al esclarecimiento de la verdad, y al anhelo del imperio de la justicia que en esto, como en todo, consiste en dar á cada uno lo suyo. ¿Qué hay, pues, en nuestras palabras, para que así se dé por ofendido el autor del artículo del día 31 de Mayo? ... Estamos seguros, seguros, seguros de no haber apelado á la violencia del lenguaje para sostener nuestra tesis y no nos explicamos tanta desatención. ¿Es que en una época de libre discusión y examen de las ideas no puede discurrirse de la opinión de un periódico sin excitar la bilis de sus redactores? ... Son muy noveles, por lo visto, los de *El Eco Toledano*, y están poco acostumbrados á este género de lides.

Hemos leído el discurso del Sr. Muñoz del Castillo y cuando el diario de la plaza de las Capuchinas ha publicado en su apoyo, y porque lo leímos todo y creímos ver en ello mucho apasionamiento y mucha exageración, nos entramos ganas de contestar con las afirmaciones terminantes, escuetas, de D. Rodrigo Amador de los Ríos, que el Senador por el distrito universitario de Sevilla se clevó de recoger en su brillante y razonada peroración. Concedámonos de buen grado que la pintura mural respaldada después de haberla dado por muerta el discretísimo autor del tomo I de *Monumentos arqueológicos de España*, aunque resulte algo extraño que se hable del tabernero que la embadurnó, de yeso para excorcar su menargia, y no se cite el nombre del benemérito ciudadano que la descubrió, de nuevo, y restauró para atribuirle los más campidos elogios, porque al Sr. Fiscal de esta Audiencia D. Enrique Gutarredona (1), sólo se le concede la gloria de haber confrontado con posterioridad á su conservación, pero seamos francos y dejémosnos de historias, que sólo conducen á enmarañar el asunto y á hacer imposible la solución del problema. ¿A qué había quedado reducida la pintura al adquirir la casa el nuevo propietario? ... Dígase de una vez para salir de dudas, pues no es de presumir que haya quien trate de donostarnos un intangibilidad después de las infinitas violencias por que pasara en el

(1) El Sr. Magistrado, el Sr. D. José. Así es todo.